

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

“Aviso de Privacidad Simplificado para “Expedientes de Solicitudes de Evaluación de Impacto Estatal”

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (en adelante “El Responsable”), a través del **Licenciado José Román Anzaldo Elizalde, Director del Registro de Evaluaciones de Impacto Estatal**, de la Dirección General de la Comisión de Impacto Estatal, en adelante “El Administrador” de la base de datos personales denominada “**Expedientes de Solicitudes de Evaluación de Impacto Estatal**”, de tipo electrónica, registrada con el número de folio **CBDP36421BECU047**, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, la finalidad del tratamiento de esta base de datos personales es tramitar y en su caso, emitir la Evaluación de Impacto Estatal, con base en las evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, respecto de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento de suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La incorporación de un Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad, tiene como objetivo proporcionar seguridad jurídica, publicidad y transparencia respecto de la información contenida en las Evaluaciones de Impacto Estatal, emitidos desde la entrada en funciones de la Comisión de Impacto Estatal la cual fue creada a partir del cinco de enero de dos mil veintiuno. La información que genera podrá resolver consultas en forma eficaz sobre proyectos de inversión desarrollados en la entidad, que en su caso requirieron la Evaluación de Impacto Estatal.

Contar con un validador de documentos emitidos, en este caso del pronunciamiento de aplicabilidad de la Evaluación de Impacto Estatal, tiene como finalidad facilitar a las autoridades y público en general, validar la autenticidad de este tipo de documentos, lo que genera seguridad jurídica y transparencia.

1

Se realizarán transferencias totales de los datos personales, con la finalidad de solicitar las evaluaciones técnicas de impacto o la determinación correspondiente por las Dependencias involucradas para la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal, derivado de los requisitos específicos y generales proporcionados por las y los interesados, así como visitas de verificación y colegiadas al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México (INVEAMEX); destinatarios que pueden ser los siguientes:

- Secretaría General de Gobierno (Coordinación General de Protección Civil).
- Secretaría del Medio Ambiente (Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental y PROBOSQUE).
- Secretaría de Comunicaciones (Dirección General de Vialidad).
- Comisión del Agua del Estado de México.
- Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 4 fracción II, 8 fracciones V, VI, VIII, IX y X, 17, 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, en caso de no manifestar su oposición a este acto, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en este aviso.

Los datos personales objeto de transferencia son los datos que se recaban del titular, así como los datos que se generaron en la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal.

Cabe señalar que, derivado de la tramitación de la Evaluación de Impacto Estatal, algunos datos personales que son objeto de tratamiento de esta base de datos personales serán utilizados en el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad y en el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal, siendo los siguientes:

Para el Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad: nombre del propietario o razón social según corresponda, número de Evaluación de Impacto Estatal, denominación del proyecto, municipio, fecha de emisión, actividad económica (en su caso), dependencia y/o dependencia que emite, superficie

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

total, superficie de desplante, superficie construida, superficie a construir, evaluaciones técnicas aplicables al proyecto y en su caso antecedentes registrales, número de Dictamen Único de Factibilidad y giro del proyecto.

Los datos contenidos en el Registro tienen efectos declarativos y no constitutivos, de tal manera que los derechos provienen del acto administrativo y no de su inscripción.

Para el validador de documentos de la Comisión de Impacto Estatal: nombre del propietario o razón social según corresponda, número de Evaluación de Impacto Estatal, denominación del proyecto, municipio, fecha de emisión, actividad económica (en su caso), dependencia que emite, superficie total, superficie construida, superficie a construir, evaluaciones técnicas aplicables al proyecto y si cuentan con condicionantes y en su caso, antecedentes registrales, número de oficio, tipo de documento y sentido de respuesta.

Ahora bien, se menciona que otorgar su consentimiento para las transferencias, implica que los datos personales transferidos sean utilizados por los destinatarios; sin embargo, en el asunto en particular “El Administrador” realiza la transferencia de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, toda vez que los datos personales transferidos son utilizados por los destinatarios en el ejercicio de sus facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos, lo anterior, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “La Ley”).

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni las comunicaciones de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, lo anterior, de conformidad con el artículo 62 cuarto párrafo de la Ley.

Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento, se realizará a través del derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de “La Ley”.

2

En los siguientes links podrá consultar el aviso de privacidad integral: <https://seduo.edomex.gob.mx/avisos-privacidad> y coime.edomex.gob.mx/legales.